

VIEDMA, 25 DE FEBRERO DE 2011

VISTO:

La propuesta de Capacitación presentada desde la Dirección General de Salud en la Escuela y la Asociación Cooperadora del Hospital de Bariloche, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita la Declaración de Interés Educativo de la Capacitación. “Educación Sexual: de esto si se habla en la escuela ...”, presentada desde la Dirección General de Salud en la Escuela y de la Asociación Cooperadora del Hospital de Bariloche, destinada a docentes y Supervisores de Nivel Inicial y Primario del la Zona Andina con una carga horaria de 70 hs. cátedra, para la zona del Alto Valle y Línea Sur con 42 hs. cátedra y para los docentes y Supervisores de Nivel Medio de la ciudad de San Carlos de Bariloche, 140 hs. cátedra;

Que la capacitación constituye uno de los ejes del PROSAREP (Programa de Salud Reproductiva y Prevención ETS / SIDA), que contempla aspectos educativos – preventivos y médico –asistencial tendiente a atender diferentes necesidades y problemáticas de la población: inicio sexual precoz, contagio de enfermedades de transmisión sexual, incremento de embarazo en la adolescencia, desnutrición, abortos, etc;

Que esta capacitación se viene desarrollando anualmente y en forma continua desde el año 1999;

Que en el marco de lo reglamentado por Resolución N° 2005/08, es necesario dictar la norma legal correspondiente;

Que para más información dirigirse a: Cooperadora Hospital Zonal Bariloche. Tel-Fax: 426737 – Email deestosisehabla@yahoo.com. O abastian@educacion.rionegro.gov.ar Tel: 426703;

Que este Consejo accede a lo peticionado;

POR ELLO:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DECLARAR de Interés Educativo la Capacitación “Educación Sexual: de esto si se habla en la escuela ...”, presentada desde la Dirección General de Salud en la Escuela y de la Asociación Cooperadora del Hospital de Bariloche, destinada a docentes y Supervisores de Nivel Inicial y Primario de la Zona Andina con una carga horaria de 70 hs. cátedra, para la zona del Alto Valle y Línea Sur con 42 hs. cátedra y para los docentes y Supervisores de Nivel Medio de la ciudad de San Carlos de Bariloche, 140 hs. cátedra.

ARTICULO 2°.- DETERMINAR que la presente Resolución tendrá validez para el Período Escolar 2011.

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que la Declaración de Interés no implica erogación alguna por parte del C.P.E.

ARTICULO 4°.- ENCUADRAR las inasistencias de los docentes, en el Art. N° 25 de la Resolución N° 233/P/98.-

ARTICULO 5°.- DETERMINAR que la Institución Capacitadora deberá incluir en los Certificados los siguientes datos : Denominación de la Capacitación (Títulos o Subtítulos) – Datos del docente destinatario de la capacitación: Nombre completo y N° de Documento - Nombre de la Institución que lo otorga.- N° de Resolución de C. P. E. Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro que Declara de Interés Educativo el Proyecto de Capacitación para el año en curso- – Cantidad de horas cátedra (en número y letra)- Modalidad (presencial – semi presencial – a distancia)- Tipo de certificación (asistencia y/ o aprobación) – Firma y Sello del o los capacitadores y responsable / s de la institución- Sello de la Institución- Lugar y Fecha.

ARTICULO 6°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a las Delegaciones Regionales de Educación Alto Valle Este I y II, Alto Valle Oeste I y II, Valle Medio I y II, Valle Inferior, Atlántica I y II, Andina, Sur I y II, Andina-Sur, Alto Valle Centro I y II y por su intermedio a todas las Supervisiones Escolares de Nivel Inicial y Primaria correspondientes, a la Junta de Clasificación para la Enseñanza Inicial y Primaria y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 421
DC/dam.-

Prof. Jorge Luis SARTOR - Vocal Gubernamental
a cargo de Presidencia

Fabiana Beatriz SERRA - Secretaria General